

LIBROS DE MEMORIA Y MEMORIA DE ARCHIVOS CISTERCIENSES

María del Carmen Rodríguez López.

Universidad de León, Área de Biblioteconomía y Documentación

Resumen

Este trabajo tiene su origen en el segundo proyecto de investigación dirigido por la doctora Ana Suárez González¹, titulado "Libros, memoria y archivos: cultura escrita en los monasterios cistercienses del noroeste peninsular" (siglos XII-XIII): LEMACIST. Entre los objetivos se marca el de examinar la "memoria de la memoria" en las abadías -selección, transmisión de escritos- y la composición y organización de sus archivos. Los tumbos de siglos posteriores y en especial los elaborados entre los siglos XVI y XVIII constituyen, siguiendo a Ana Suárez, la llave que da acceso a los archivos cistercienses de los siglos XII y XIII, a sus fondos y a la organización de los mismos. Se ha empezado el trabajo estudiando denominación, motivos para la elaboración, estructura y qué documentación transcriben de manera íntegra de tres libros de tomo, correspondientes a los monasterios de Santa María de Meira (Lugo), Santa María de Monfero (A Coruña) y San Martín de Castañeda.

Palabras clave

Archivos cistercienses, Císter, Meira, Monfero, San Martín de Castañeda, Silvas, Tumbos, siglos XVI-XVIII

1 Introducción

La historiografía viene hablando de dos desencadenantes de la elaboración de cartularios y tumbos. Estos dos desencadenantes (que desembocarán en otras tantas etapas diferenciadas de elaboración y otros dos tipos diferentes de instrumentos) son, a saber dos factores:

¹ Profesora de la Universidad de Santiago de Compostela, dirige este proyecto de I+D del Programa Estatal de fomento de la investigación científica y técnica de excelencia, subprograma de generación del conocimiento.

- Una mayor organización social de las distintas comunidades
- La situaciones de crisis económica, por demás endémicas en nuestro país.

Respecto al primer factor, (aunque Bourin ancla este fenómeno en el siglo XIII para Francia) arranca durante los siglos XII y XIII cuando numerosas comunidades de pueblos y villas se convierten en *universitas*² y adquieren la condición de persona moral y la conciencia de ser suficientes para tratar directamente con otras instancias superiores.

Afirman, pues, su jurisdicción en la esfera de su competencia, logrando avanzar del estadio de las “solidaridades” vecinales al desarrollo completo institucional (Bourin, 1993: 33). Logrando la fuerza jurídica por la que la colectividad es titular de derechos (privilegios, exenciones etc.) no sólo de deberes. La memoria de estos tratos y de su historia se conservará en sus archivos.

Los monasterios cistercienses participan de esta situación general: el despertar de las colectividades que además descubren el poder del derecho escrito frente al oral y consuetudinario. La palabra escrita sobrepasa a la palabra oral en autenticidad. En el derecho de nuestra península el instrumento escrito poseyó un mayor valor probatorio que el testimonio oral. El interés en conservar el testimonio escrito dio lugar a la creación de lugares, instrumentos y técnicas que con su eficacia garanticen la conservación y su recuperación de los mismos.

No podemos olvidar el segundo factor que ya se ha apuntado. La situaciones de crisis: desde finales del siglo X hasta finales del siglo XI se producen una serie de crisis económicas y políticas, siendo la primera de estas crisis provocada por las razias de Almanzor y la destrucción de archivos que

² Bourin, M. Les solidarités villageoises et l'écrit: la formalization des années 1150-1250. L'exemple laguedocien. En: Sesma, A., et al. *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval: Actas de la XIX semana de estudios medievales*. Estella, 20-24 de julio de 1992. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1993. Pp. 35-50. Bourin habla del siglo XIII para Francia pero en el caso español podemos retrotraernos hasta el siglo XII. Es la interpretación que le damos a la suscripción “Dominus Nunnus, notarius concilii de Benevento” entre los testigos de un pacto del monasterio de San Pedro de Montes, en el año 1178. El escribano de concejo apunta el desarrollo de la sociedad municipal y de su organización. Quintana Prieto, A. *Tumbo viejo de San Pedro de Montes*. León, 1971, nº 220, 322.

emprendió; a ello siguen las incursiones normandas. El resultado aúna a las demás crisis la crisis del régimen jurídico sobre la propiedad de la tierra y la estructura del dominio sobre la misma, por la falta de presencia de titularidades municipales, episcopales, abaciales, etc. De forma conjunta con la debilidad del poder real. (Mendo, 2005). En los siglos XVI y siguientes se produce una nueva crisis a la que nos referiremos posteriormente.

2. Cartularios, tumbos y “silvas”

Para hacer memoria a los monasterios confeccionaron diferentes instrumentos siendo cartularios y libros de tumbo los que cumplieron mejor con la función archivística. El cartulario en tanto colección lo es de los documentos exógenos, recibidos por la institución que los recoge y transcribe, (frente al registro que copia los documentos endógenos, expedidos por una institución, aunque no siempre de manera íntegra).

En un segundo grupo están los libros en los que se copia por extenso el texto de los documentos originales. En la península los más antiguos datan de los siglos XI (finales) y XII, por la necesidad que tuvieron las instituciones eclesiásticas de reconstruir documentos destruidos, recuperar bienes alienados, prevenir nuevas pérdidas y restablecer el orden de los archivos.

Tienen una gran pervivencia, de igual manera que los del primer tipo. En Galicia y Portugal se les ha llamado tumbos, según Sáez (2002: 834), que a su vez remite a Díaz y Díaz, los libros en los que se copiaban los documentos se guardaban en un recipiente, tanto hecho de madera como de cantería, que se asemejaba a un pequeño sepulcro, el libro del tumbo en referencia a tumba³. Hace un repaso de las diferentes denominaciones como becerros, libro, abeceros e índices.

Tras la revisión de los tumbos a los que nos referiremos en breve es posible aportar una nueva denominación. En el prólogo del tumbo del monasterio de Meira⁴ se emplea como sinónimo de tumbo. *Podrá decir alguno que en este monasterio de Meyra ay tres tumbos o silbas echas de pocos años a esta*

³ Otra explicación del nombre deriva de su gran tamaño que obliga a que se instalen horizontalmente, es decir tumbados.

⁴ ES.28079.AHN/3.1.2.11.34//CLERO-SECULAR_REGULAR,L.6476.

parte". Se trata de un término adecuado al instrumento que trata de presentar en el prólogo del tomo trabajado por Fray Lorezo Pérez. El Diccionario de la Real Academia Galega no recoge la acepción como sinónimo de tomo o de cartulario⁵ y la definición que proporciona no tiene nada que ver con los instrumentos de archivo. La Real Academia Española⁶, por el contrario, si entiende como primera acepción de silva la "*colección de materias o temas diversos, escritos sin método ni orden*". En su edición de 1780 silva era el "*agregado de muchos tratados que se ponen juntos para diversión del que lee, con la variedad de especies; como: silva de varia lección*"⁷; cinco años más tarde la definición de silva ya empieza por el término libro: "*libro que contiene muchos tratados de varias materias o especies*"⁸.

Aún podríamos hablar de un tercer tipo, generalmente el más tardío, corresponde a aquellos libros elaborados con el resumen, extracto o regesto de los documentos originales. Se confeccionan de forma mayoritaria en los siglos XVI, XVII y XVIII.

3. Los tumbos de los siglos XVI-XVIII

El Cister español a lo largo del siglo XVI se encuentra en pleno rodaje tras la asimilación de la reforma que en su seno, supuso la "Congregación de Castilla"(RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1996: 457) . Económicamente es una institución fuerte y activa inmersa en una situación general de crisis, que asiste al desmesurado interés de instituciones superiores que ambicionan sus bienes hasta finalizar en el proceso desamortizador. Desde el siglo XVI hasta la desamortización de Mendizábal, los monarcas españoles llevarán a cabo detracciones sistemáticas del patrimonio eclesiástico. La respuesta de las

⁵ *Arbusto silvestre da familia das rosáceas cos talos cubertos de espiñas, follas pinnadas e flores solitarias brancas ou rosáceas, que ten como froito a amora e adoita nacer nas beiras dos camiños e en terreos abandonados.* REAL ACADEMIA GALEGA. *Diccionario de Real Academia Galega* [en línea]. Disponible en: <http://academia.gal/diccionario#inicio.do> [Consulta: 10/12/2015]

⁶ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la lengua española* [en línea]. Disponible en: <http://dle.rae.es/> [Consulta: 10/12/2015]

⁷ <http://buscon.rae.es/ntlle/>

⁸ TERREROS Y PANDO, Esteban de. *Diccionario castellano con las voces de las ciencias y artes y sus tres correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana [...]* [en línea]. Tomo III, 1767. Madrid: Viuda de Ibarra, 1788. Reproducido por la RAE a partir del ejemplar de su biblioteca 0-9. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/>

instituciones eclesiásticas ante la depresión fue la defensa y ampliación de las tierras de las que eran propietarios, para de esta forma conseguir un aumento de las rentas (MENDO CARMONA, 2005:129).

Según RODRÍGUEZ LÓPEZ (1996: 458) los monasterios cistercienses sienten la necesidad de justificar sus propiedades y derechos tanto espirituales como materiales. La situación de crisis económica acrecienta el carácter administrativo-patrimonial del archivo cisterciense y determina la preocupación por reunir y conservar las escrituras y títulos que justifican sus propiedades monásticas.

En aras a una correcta y ágil gestión administrativa se confeccionan los instrumentos de trabajo y consulta: tumbos, cartularios, becerros, registros, cabreos, etc. Es tal la utilidad de estos instrumentos que llega a Capítulos Generales y Definitorios la conveniencia de ordenar al respecto, de manera que: *"en todos los monasterios aya libros de tumbos en que esten todos los contratos y arrendamientos autorizados, e importantes al monasterio"*⁹.

En las compilaciones de las Definiciones hechas con posterioridad (1683 y 1786) se regula sobre el archivo y sobre el cartulario. En 1636 (c. 35 § 14) se especifica que debe contener el tumbo: En este archivo debe haber un libro llamado:

Libro de Tumbo, Libro maestro o de tumbopor memoria las cosas siguientes: la relación que se pudiera auer de la fundación del Monasterio. La Reformación del [se trata de la incorporación a la Congregación]. Las pensiones o cargos que tuviere. La hazienda assi de renta de pan como de dineros, y otra qualquiera, y las demás rayzes y posesiones, casas, vassallos, jurisdicciones, derechos, presentaciones, preeminencias, y todo lo demás con la relación de las escrituras que ay de cada cosa, y en que cajón, o legajo están ". " Y las que fueren tan antiguas, que o por maltratadas, o por no

⁹ En cada monasterio de la congregación aya vna arca de la comunidad... En la dicha arca aya vn libro donde se asienten por memoria las cosas siguientes. La relación que se pudiere a la fundación del monasterio, la reformación del, las pensiones si las vuiere, y toda la hazienda que tiene, ansi en rayzes, como en dineros, y de quien la vuieron y los títulos que tienen para defenderla, y memoria de todas las escripturas del monasterio, y de cada vna por si, y memoria de los bienes rayzes, que se han vendido, y en que se emplearon, y memoria de las capellanías, y otros cargos que el monasterio tiene, y memoria de los pleitos que trata, y en poder de que escriuanos están los procesos, y quien tiene las escripturas, cada cosa por su, y en capitulo distincto". *Diffiniciones de la sagrada orden de Cistel y observancia en España*. Salamanca, 1584. Cap. XXXIII, 143.

legibles, estuviere a peligro de perecer, se hagan trasumptos dellas; y las que fuere necesario con la solemnidad debida se autorizen ¹⁰.

..y en fin, de todo quanto conduzca así a la seguridad y legitimidad de los bienes y propiedades, como al lustre, esplendor, y memoria de los monasterios, cada cosa de por si y en capítulo separado (1786, c. 35, § 14).

También deberá haber en este libro memoria, y razón de los Abades que ha tenido el Monasterio Antes o después de la reforma (1786) ... de todos los religiosos que han hecho y hacen profesión en el monasterio, días mes y año en que la hicieron, y tomaron el hábito, provincias, y lugares de su nacimiento, la edad que tenían, y quienes fueron sus Padres, pues todo se debe contener en él, para ser cabal, y quel debe ser el tumbo (1786, c. 35, § 14).

Ahora bien los tumbos elaborados entre los siglos XVI-XVIII tienen una naturaleza inherente a su propia organización: constituyen la llave del archivo según Ana Suárez¹¹. Su función es la de todo instrumento de archivo: organizar los escrituras del archivo, garantizar su conservación, control frente a sustracciones, pérdidas o no reintegraciones y facilitar su consulta. Los documentos estarán localizados y disponibles para su uso en el momento necesario. En los libros de tumbo elaborados en la tercera fase la naturaleza no es otra que la inherente a la finalidad archivística. Se trata de un instrumento de archivo. Me atrevo a decir que su naturaleza es la de instrumento de trabajo y consulta del archivo.

4. Los tumbos de Santa María de Meira, Santa María de Monfero y San Martín de Castañeda

Son diferentes en extensión y en estructura como resultado de los dos principios de actuación de la orden del cister: la autonomía de cada monasterio, si bien en consonancia con la unidad de la Orden y sus costumbres. En este momento se ha empezado el trabajo estudiando su denominación, los motivos que esgrimen para justificar su confección, su estructura y qué documentación transcriben de manera íntegra:

Los tres coinciden en autodenominarse tumbo.

Los motivos concretos de la elaboración de cada uno de los tumbos, es decir la finalidad que los ha generado, quedan explicitados en los mismos tumbos.

¹⁰ Cfr. MENDO, p. 131.

¹¹ Memoria "renovada" a finales del quinientos: el Tumbo partido de Santa María de Sobrado. En prensa.

La estructura difiere.

En el caso de Santa María de Meira (Lugo)¹² titulado: *Tumbo de este devoto es insigne monasterio de Meyra*. Año 1616 (f. 1 r.) sacado y trabajado por el padre fray Lorenzo Pérez, hijo del monasterio de Nogales. (f. 2 r). Este delicioso tumbo se inicia con un prólogo, en el que explica porque es necesaria la confección de un nuevo tumbo:

Podrá decir alguno que en este monasterio de Meyra ay tres tumbos o silbas echas de pocos años a esta parte, con que se pudiera pasar sufficientemente y que fuera bien escusado hacer este tumbo, y que el trabajo y tiempo que en ellos se ha gastado fuera mejor emplearlo en otras cosas de importancia. A lo quel respondo que si las dichas silbas o tumbos, o alguno de ellos estuvieran echos como deuián y tuvieran todo lo que es necesario, con una hauia harto; pero si bien se mira todas y cada una de ellas no son mas que un cobrador o memorial honrrado para cada año, de las rentas que se pagan y de los últimos foros por donde se cobran, sin hacer mencion de otros foros mas atiguos, apeos, donaciones, privilegios, ni otros títulos por donde se poseen; ni aun todos los foros que al presente corrian estaban en ellos puestos pues faltavan muchos, como lo vera el que quisiere mirarlo con cuidado. Agora pues en este nuevo y ultimo tumbo van puestos no solamente los últimos foros, sino todos los antiguos, los apeos, las donaciones, los privilegios reales, las bullas de los pontifices y otras escripturas, todo ello acomodado a sus partidos de tal suerte que qualquiera cosa que se quisiese buscar, se hallara con mucha facilidad ... (f. 3 r.).

“*El orden y concierto del tumbo*” es otra pequeña joya en la que se explica la naturaleza del instrumento y la conveniencia que observa de poner “*algunas advertencias para que se entienda el orden y concierto que en el se guarda, porque entendido este, todo lo demás se entenderá fácilmente*”.(f. 3 r.). Se estructura siguiendo la organización del archivo. En el archivo se encuentran todos los documentos, en papel y pergamino, depositados en cuarenta y cuatro cajones¹³; los cuarenta primeros contienen, organizados por partidos, granja mayordomía, junto con el resto de documentos y ejecutorias “ a ellos concernientes”, los documentos antiguos. En los otros cinco¹⁴, situados en el cuerpo inferior se depositan los siguientes libros:

un libro muy antiguo escripto todo en pergamino en que están sacadas muchas escripturas de privilegios de reyes, bullas de pontifices y otras escripturas de ventas, trueques y donaciones... Para buscar qualquier foro de los que al presente valen y se pagan se procurara saber a quien se hiço, de que lugar o

¹² ES.28079.AHN/3.1.2.11.34//CLERO-SECULAR_REGULAR,L.6476. Tumbo de este devoto e insigne monasterio de Meyra. 1616.

¹³ “cinco” en letra superpuesta y tachando: *quatro*).

¹⁴ “cinco” en letra superpuesta y tachando: *quatro*).

bienes, en que feligresía están sitios, y a que partido, granja o mayordomía pertenesçe y acudir a la dicha granja o mayordomía y allí se hallará, y sino sabida la feligresía? donde esta sito acudir a la tabla general donde se hallará... Ya se ha dicho como las escrituras de pergamino de importancia estan puestas en quarenta cajones, divididas por sus partidos, granjas, cotos o mayordomías. (f. 3 v.)

Sin duda la naturaleza archivística queda realzada en este capítulo.

Transcribe o detalla de forma pormenorizada la fundación del monasterio, los documentos reales, bulas papales. Incorpora también la lista de abades.

El tumbo del monasterio de Santa María de Monfero¹⁵, titulado "*Tumbo, donación y fundación de este Imperial monasterio de Monfero y sus cotos y jurisdicciones con las grandezas de dicho monasterio*" elaborado por fray Bernardo de Armuño, monje de este monasterio, en 1668, semeja el tumbo más específico. Presenta una estructura en la que los capítulos se siguen unos a otros en una secuencia que, como veremos, no se aparta de aquello que se colige de las leyes del cister. No da razón de los motivos de su elaboración y comienza con la fundación y las sucesivas donaciones que dan patrimonio al mismo, con las transcripciones íntegras de documentos reales y bulas papales. *Recibe este monasterio el abito negro del cister y deja el negro de San Benito...*"con lo qual desde aquel día este monasterio de Monfero quedó por hijo de Sobrado" (f. 23 r) "*Cathalogo de los beneficios que presenta este monasterio de Ntra. Sra.de Monfero (f. 23 v.)*" "*Memoria de las obligaciones de las missas que dice este monasterio perpetuamente por sus bien hechores*" (f. 25 v. 26r.) "*Memoria de las personas (nobles interlineado) que están enterradas en este monasterio y en la capilla de N. S. de la Cela*" (f. 26 r-27v). "*Cosas memorables de este monasterio*" (f. 27 r.). "*Cathalogo y lista de los abades perpetuos que ha tenido este monasterio de Monfero*" (f. 29 v.- 31 v.). "*Abades trienales de este monasterio*" (f. 31 v-36 v.). "*Abades quatrienales*" (f. 36 v- 40 r.). Llega al final el tumbo con la anotación del abad nº 103, Don fray Blas Antón, hijo de monasterio de Valdedios, año 1828.

San Martín de Castañeda se abre para nosotros diciendo *Año de 1714. Tvmbo del Real Monasterio de San Martín de Castañeda*¹⁶ (en la portada). Aborda el

¹⁵ ES. 28079. AHN // CÓDICES,L.259

¹⁶ ES. 28079. AHN // CÓDICES,170 B

Índice de los lugares y cosas notables de este tumbo (f. 4 r). Comienza dando razón de porqué considera necesario hacer un nuevo tumbo, pese a que el anterior, hecho en 1652, por el abad Luis Sánchez, hijo de Morerueta, era de autoridad y en él se apeó y reconoció toda la hacienda, puntualmente tomadas las razones de fundaciones y donaciones como de todos los demás principales instrumentos que tiene ese dicho monasterio.

En dicho tumbo, continua el relato, también estaban anotadas todas las cosas dignas de memoria. Por causa de un nuevo suceso del año 1709 se debe arreglar, siendo abad Francisco de Quiñones, también de Morerueta, el caso de que como el archivero que entonces era al acabar su trienio recogiese el tumbo para su mayor seguridad en un cajón secreto, que tenía la mesa del archivo. El archivero que le sucedió no puso diligencia “corta o ninguna” para localizarle y estuvo todo el trienio (P.M. Velarde) sin localizarle y lo achacó a un robo atribuido a monjes y a seglares, coincidiendo con la entrada de los portugueses en la puebla. De este fallo en la custodia del tumbo derivan diferentes perjuicios cifrados en “inquietudes y disgustos...” menguando el crédito y la buena opinión que merecía la institución de archivo. El nuevo archivero localiza el tumbo en 1715, “*revolviendo papeles y cajones del archivo*”. Estuvo perdido de 1709 a 1715.

El archivero, Fray Antonio de Lara, imprime a este tumbo un carácter muy distinto al del autor del tumbo de Meira. Valga la indicación “*este anotador era un inorante*”. Reconoce que para ordenar el libro del tumbo, por encargo del fray Juan Guerrero, abad del Monasterio, y para hacerlo bien hubiera necesitado más visitas al archivo, mas práctica de la religión y más conocimiento de la hacienda y renta del monasterio, “*por haber cesado todo lo susodicho y no haber más luz de la que me dieron muchas escrituras*”. El trabajo de campo consistió en visitar y registrar las escrituras del archivo (prólogo fol. 4 r.).

Arranca el tumbo con la “*Fundación de este monasterio de San Martín de Castañeda y algunas donaciones*”. Totalmente integrado en las costumbres de la época sólo se regestan los documentos, garantizando su localización, con la indicación de cajón y folio. Sólo se transcriben íntegramente cuatro documentos que son los que interesan en lo tocante a la fundación. Son los

documentos que atestiguan patrimonio fundacional, funciones y órganos de gobierno. Aquellos que en nuestros cuadros de clasificación ostentarían el número 1 referentes a gobierno y patrimonio. Dispone de un “Índice de los lugares y cosas notables de este tumbo, con la correspondencia de los cajones de el archivo donde la F significa el folio y la N el número de el cajón” (fol. 4 r).

5. Conclusión

El tumbo cisterciense constituye un instrumento archivístico de primera magnitud, concebido no sólo para interpretar adecuadamente la organización del archivo. Cuando las *definiciones* acometen reiteradamente la especificación del contenido de un libro de archivo lo hacen por un interés concreto en la elaboración del mismo, como instrumento administrativo en el que quedaría recogida toda la información vital de cada monasterio.

Bibliografía

BOURIN, M. Les solidarités villageoises et l'écrit: la formalization des années 1150-1250. L'exemple laguedocien. En: SESMA, A., et al. *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval: Actas de la XIX semana de estudios medievales*. Estella, 20-24 de julio de 1992. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1993. Pp. 35-50.

MENDO CARMONA, C. El cartulario como instrumento archivístico. Signo: revista de Historia de la Cultura Escrita. 15 (2005) pp. 119-137.

QUINTANA PRIETO, A. *Tumbo viejo de San Pedro de Montes*. León, 1971, nº 220, 322.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la lengua española* [en línea]. Disponible en: <http://dle.rae.es/> [Consulta: 10/12/2015]

REAL ACADEMIA GALEGA. *Diccionario de Real Academia Galega* [en línea]. Disponible en: <http://academia.gal/diccionario#inicio.do> [Consulta: 10/12/2015]

RODRÍGUEZ LÓPEZ, M^a del C. Contribución de los Archiveros cistercienses a la concepción humanística de la archivística. En MOROCHO GAYO, G. (Dir.). *Humanismo y Císter: actas del I Congreso nacional sobre humanistas españoles*. León: Universidad, Secretariado de Publicaciones, 1996. P. 457-470.

SAÉZ SÁNCHEZ, C. Códices diplomáticos y conservación documental. *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, núm. 25 (2002-2003), pp. 831-848.